



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 038 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 13 ENE. 2023

VISTOS:

El memorándum Nro. 078-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 11 de enero del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;*

Que, mediante memorándum Nro. 078-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 11 de enero del 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo de conclusión al ING. JHIMY RAÚL CABALLERO GÓMEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PRODUCCIÓN ANDAHUAYLAS del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°027-2019-GR, APURÍMAC/GR de fecha 02 de enero del 2019;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay de fecha 29 de noviembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del ING. JHIMY RAÚL CABALLERO GÓMEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PRODUCCIÓN ANDAHUAYLAS del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al ING. JHIMY RAÚL CABALLERO GÓMEZ, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PERCYGODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC